



FE DE ERRATAS No. 002-2024

RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN No. CDMQ-023-2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 22 del artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como atribución de la Secretaría General del Concejo Metropolitano: *"Incluir fe de erratas en los textos de ordenanzas, resoluciones o acuerdos aprobados por el Pleno del Concejo Metropolitano, por errores de tipeo, de forma o transcripción, a petición del alcalde o alcaldesa o del presidente o presidenta de la comisión, o del Pleno del Concejo Metropolitano"*;

Que en la sesión pública del Concejo Metropolitano de Quito de 6 de junio de 2023, se aprobó la Resolución No. CDMQ-023-2023;

Que mediante oficio No. GADDMQ-DC-VA-2024-0560-O, de 21 de mayo de 2024, el señor Concejal Ángel Vega, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita que, *"(...) En atención a la Resolución Nro. SGC-ORD-023-CPP-023-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, mediante la cual se resuelve: "...De acuerdo con lo previsto en el numeral 22 del artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo expuesto en esta Sesión, desde presidencia se solicitará a la Secretaría General del Concejo, la inclusión de la fe de erratas en la Resolución de Concejo Metropolitano No. CDMQ-023-2023, reemplazando la palabra "parcial" por "total" de acuerdo con lo indicado en el informe de catastros, particular que se comunicará a las partes interesadas..." ; solicito a usted que, en calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano, se sirva dar el trámite correspondiente a efecto de que se proceda con la expedición y publicación de la correspondiente fe de erratas, con la finalidad de enmendar el error tipográfico que ha sido evidenciado."*; y,



En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga el numeral 22 del artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se expide la siguiente:

FE DE ERRATAS

Artículo Único. - En el artículo 1 de la Resolución No. CDMQ-023-2023, donde dice: "*parcial*", debe decir: "*total*".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de junio de 2024.

Dra. Libia Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO